



AYUNTAMIENTO
DE
CAMPISÁBALOS
(Guadalajara)

AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS (Guadalajara)	
11 DIC. 2019	
ENTRADA N.º	SALIDA N.º
	309

BANDO

EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS EN CAMPISÁBALOS

**DON PEDRO JOSÉ MARÍA DE PABLO RICOTE, ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMPISÁBALOS, GUADALAJARA.**

HAGO SABER

Que el Pleno del Ayuntamiento de Campisábalos, en Sesión celebrada con fecha 16 de octubre de los corrientes, procedió a la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Que la citada ordenanza, que saldrá publicada en breves días en el Boletín Oficial de la Provincia, supone la EXENCIÓN PRACTICA DEL IMPUESTO para las obras realizadas en este Término municipal.

Que dicho acuerdo se ha adoptado con el objeto de evitar la tradicional picaresca asociada a la ejecución y valoración de las obras ejecutadas en el municipio, pero no supone en absoluto que el Ayuntamiento vaya a dejar de ejercer las potestades de contro que tiene legalmente encomendadas, motivo por el cual se mantiene la obligación de tramitar licencias o comunicaciones asociadas a la ejecución de obras.

Se informa asimismo de la puesta en marcha, próximamente, de una línea de ayudas municipales para la ejecución de obras de embellecimiento de fachadas, dirigida en particular a la realización de trabajos sobre fachadas exteriores que den lugar a la recuperación de la construcción en piedra, tradicional de Campisábalos.

En Campisábalos a 11 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE

FDO. Pedro José María de Pablo Ricote.